Señor
ING. OSWALDO VINICIO VILLAMARIN PAVON
Gerente General
ANDESUPPLY S.A.
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha se procedió a la transferencia de lo siguiente:

• El señor JOHNNY FABIAN VILLAMARIN PAVON, con cédula de ciudadanía N. 180378036-8, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con Priscila Alexandra Chillagano Vizcaino, ha transferido tres mil (3.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía ANDESUPPLY S.A. a favor del señor OSWALDO VINICIO VILLAMARIN PAVON.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, utilidades por ser repartidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el señor Cedente Johnny Fabian Villamarin Pavón, al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos y atribuciones, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

La cónyuge del cedente, señora Priscila Alexandra Chillagano Vizcaino con cédula de ciudadanía N. 171731795-0 suscribe al pie de la presente en total aceptación y adhesión de la presente transferencia de acciones.

Se solicita que de conformidad con la Ley se sirva registrar las presentes transferencias de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente

Sr. Johnny Fabian Villamarin Pavón CEDENTE Sra. Priscila Chillagano Vizcaino CÓNYUGE CEDENTE

St. Oswaldo Vinicio Villamarin P.

CESIONARIO

Sra. Verónica Rivas Puente CÓNYUGE CESIONARIO











